



ESTUDIOS PREVIOS

Modalidad de Selección Mínima Cuantía

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

Secretaría y/o Dependencia	Secretaría De Gobierno
Responsable	

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Sucre, se permite elaborar los estudios previos que soportan la necesidad del operador en el servicio de mensajería, crea la obligación de celebrar un contrato por la modalidad de selección de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que tenga la experiencia tecnológica y logística para prestar el servicio a contratar y represente el ofrecimiento más favorable a los intereses de la Entidad

El Departamento de Sucre, en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación de Mínima cuantía según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza este análisis de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que en los estudios previos la entidad deberá señalar: 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación. 2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y



su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La entidad estatal no debe publicar las

Variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista en curso de méritos. Si el contrato es de concesión, la entidad estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. 8. La indicación de que si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte de la contratación del caso de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El conflicto armado en Sucre se centra con mayor fuerza en la subregión Montes de María, en los municipios de Colosó, Chalán, Ovejas y Morroa, donde se registró la mayor presencia de grupos armados al margen de la ley agudizándose desde la década de los ochenta la presencia de la guerrilla y a finales de los 90 y hasta mediados de la primera década del año el paramilitarismo, las poblaciones mencionadas se vieron afectadas por la intimidación, la falta de oportunidades y la identificación con los ideales políticos de los grupos, terminaron vinculados como colaboradores y/o militantes.

A partir de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC, en el año 2006 a través de la Alta Consejería para la Reintegración se dio inicio a la atención de personas en proceso de reintegración impulsando el desarrollo de habilidades y competencias de la población, por medio de la aplicación de una estrategia que involucra ocho dimensiones (Estrategia Multidimensional), que facilita una atención integral. Con este proceso de Reintegración en departamento de Sucre se ha venido brindando

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

atención a 847 personas de las cuales 479 personas han culminado exitosamente su ruta de Reintegración y 11 están activos.

Con la terminación del proceso de dejación de armas por parte de la FARC el 15 de agosto de 2017, las zonas veredales pasan a ser Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación ETCR, a partir de ese momento se inicia una etapa de retorno de gran parte de los miembros del colectivo FARC a su zonas de origen y se empiezan a organizar en los territorios con los milicianos, es así como en septiembre de 2017 a través de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN en el departamento de Sucre se logra identificar la población IF en los municipios de Sincelejo, Morroa, Los Palmitos, Ovejas, Chalán, Coloso y San Onofre alcanzando a 235 personas – como se relaciona a continuación.

MUNICIPIO	REINCORPORADOS
Chalán 70230	49
Coloso 70204	29
Coveñas 70221	1
Coveñas 70221	1
Guaranda 70265	2
Los Palmitos 70418	41
Morroa 70473	12
Ovejas 70508	88
Sampués 70670	1
San Marcos 70708	1
San Onofre 70713	2
Sincelejo 70001	7
Tolú Viejo 70823	1
SUBTOTAL SUCRE	235

Con este proceso de identificación de las personas en Reincorporación se inicia el proceso de Reincorporación temprana que tuvo una duración de dos años, en donde los ex integrantes de Farc se vincularon a formación académica, Formación para el trabajo, conformación de formas asociativas, y la formulación de sus proyectos productivos, individuales y colectivos, los cuales

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

son en su mayoría de tipo agropecuario, teniendo en cuenta la vocación de los Ex integrantes de Farc – Ep.

De igual forma a nivel institucional desde la gobernación de Sucre se ha brindado el respaldo político con la conformación de la Mesa Técnica Departamental para Reincorporados, que permite la realización de un ejercicio de Incidencia en políticas públicas territoriales y aunar esfuerzos para gestionar beneficios que apoyen la Reincorporación en el departamento. En 2018, 33 personas en reincorporación de los municipios de Morroa, Chalán, Colosó y Ovejas se beneficiaron del proyecto inclusión productiva, se logró la aprobación un (1) proyecto apícola, la fuente del apoyo a nivel presupuestal fue en la línea Fortalecimiento al Proceso de Reincorporación a partir de microempresas productivas de la industria apícola en el Departamento de Sucre, los cuales entregaron equipos e insumos para la producción apícola, logrando tecnificar y aumentar la producción de miel en estas unidades de negocio.

La Agencia para la Normalización y la Reincorporación en su objetivo misional busca Impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible, contribuyendo a la Paz, la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, es por esto mediante la articulación institucional y la incidencia en políticas públicas gestiona fuentes de financiación para desarrollar acciones que fortalezcan la reintegración económica y social de la población objeto.

Con este fortalecimiento se pretende apoyar el proceso de Reincorporación social y económica que beneficien el Postconflicto, mediante la agregación de valor a la producción primaria con la transformación de lácteos que integren los procesos productivos y dinamicen los sectores económicos locales o regionales, mediante la búsqueda de sostenibilidad económica, para potencializar el recurso humano a través del mejoramiento y/o desarrollo capacidades que le permitan la superación de situaciones de vulnerabilidad de 31 ex integrantes FARC, quienes cuentan con formación técnica con producción bovina cuentan con proyectos productivos individuales en ganadería y son miembros de una organización de carácter asociativo y han tenido la iniciativa de organizar el acopio de la leche y , capacidades productivas y comerciales, esto debido a que su vinculación a la cadena de las abejas y la apicultura lo cual les permite empoderarse de capacidades empresariales, y de desarrollo productivo y comercial.

El proyecto apunta al Plan Departamental de Desarrollo de Sucre “Sucre Diferente 2020 - 2023” en su cuarta línea estratégica: Buen gobierno, en el sector justicia, gobierno territorial e inclusión social en su programa Convivencia y seguridad ciudadana para un buen gobierno. Sucre ponte pilas, cuyo producto es Número de reincorporados participantes en iniciativas productivas en el departamento de Sucre, la meta que se tiene para el cuatrienio son 238, los recursos del proyecto se cargarán al rubro número 0604020201.

Por esta razones se busca Fortalecer la generación de ingresos de la población reincorporada del departamento de Sucre, Contribuir a la implementación e proyectos productivos de la



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

población reincorporada en el municipio de Ovejas, Sucre, Gestionar con las instituciones gubernamentales recursos para apoyar programas de generación de ingresos en el Departamento de Sucre y Facilitar el acceso de la población reincorporada a programas de generación de ingresos, por lo cual se procede a contratar:” **“FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE REINCORPORADOS DE EL MUNICIPIO DE OVEJAS CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE REINCORPORADOS DE EL MUNICIPIO DE OVEJAS CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

El proyecto “FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE REINCORPORADOS DE EL MUNICIPIO DE OVEJAS CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE” tiene como objetivo ampliar la capacidad de producción de queso de la Asociación de Productores Integrales y Agroindustriales de San Rafael APIAS la Capacidad de producción de los bienes a adquirir es de 50 kilos de queso diario mínimo y para ello se requieren de 550 a 660 litros de leche diarios aproximadamente, los ex integrantes FARC logran reunir 580 litros diarios aproximadamente y en el corregimiento de San Rafael existe una oferta de 200 litros de leche diario al menos lo que cubre la demanda del producto para la producción del queso.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios con el siguiente código y respectivo nombre:

ITEM	PRODUCTO	UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	Kits De Reactivo	12161503	indicadores y reactivos	Aditivos	material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas
2	Empacadora al vacío	23152903	Maquinaria Empacadora	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Maquinaria y accesorios para Manufactura y Procesamiento industrial



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

3	Máquina para elaboración de queso	23181514	maquinaria para elaboración de alimentos	equipo industrial para alimentos y bebidas	Maquinaria y accesorios para Manufactura y procesamiento Industrial
---	-----------------------------------	----------	--	--	---

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

Item	Actividad a ejecutar	Unidad
1	Kit acidez (Acidímetro, pipeta de 10 ml, vaso plástico 50 ml, hidróxido, fenolftaleína)	UND
2	Reactivos (Hidróxido de sodio, Fenolftaleína 500grs)	Global
3	Cuajo chima x 500 grs	UND
4	Cloruro de calcio 20 Kg	UND
5	Balanza Digital de Precisión Max. 3000g división: 0.1g Alimentación 4 Baterías AA o Adaptador 110VAC/60Hz	UND
6	Agitador Acero grande 19 cms	UND
7	DESCREMADORA MANUAL REF.80 Producción: 80 -100 Lts/número de discos: 10 Velocidad: 10-500 RPM% de grasa descremada: 0,05% de grasa en crema: 40%Relación Crema/leche: de 1:4 a 1:10Capacidad del depósito: 12 lts. Dimensiones del equipo: 400 X 400 X 700 mm. Peso 6 Kg	UND
8	Termómetro Punzón largo A prueba de agua IP67 (WATERPROOF)- Rango de Temperatura: -50°C+300°C (58°F+572°F)- Selección °C o °F- Resolución: entre - 19.9°+199.9°:0.1°C, otros rangos 1°C- Precisión: - 30+150°C: ±1°C, otros rangos: ±2°C-22+305°F: ±1.8°F, otros rangos: ±4°C- Largo del Punzón: 133mm	UND
9	Molde acero campesino rectangular de 5 Lbs.	UND
10	Probeta plástica x 250 ml - Con graduación en alto relieve, reborde y pico- Base Hexagonal	UND

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Item	Actividad a ejecutar	Unidad
11	Areómetro Estándar Ref. 1050 – SALINÓMETRO escala amplia Sin Termómetro/ 0~70 ºBé - 8x240mm División de escala: 1ºBéPrecisión: ± 2ºBé aprox.	UND
12	Lienzo 50 x 50	UND
13	Cantina Cierre hermético X 40 LTS	UND
14	Mesa de Moldeo, Elaborada acero inoxidable, Dimensiones: (1.30 x 0.80 x 0.90 mts)	UND
15	Mesa desuerado Inoxidable 304	UND
16	Tina pasteurizadora 1200 litros fabricada en acero inoxidable tipo AISI 304	UND
17	Tinas de cuajado de 500 Litros	UND
18	Empacadora al vacío modelo DZ260	UND
19	Tubería (Conjunto de tubos, codos, accesorios en acero inoxidable). Viene con CONEXIONES patrón internacional SMS para interconexión de los equipos	UND
20	Lactómetro 0-20	UND
21	Lira en acero inoxidable	UND
22	Tanque de recibo leche en acero inoxidable de 500 litros	UND
23	Refractometro portatil 00-80%°BRIX:0,5%conATP Especificaciones: *Escala 00~80% ºBrix* Resolución: 0.5%* Con Compensación Automática de Temperatura	UND
24	Prensadora neumatica para queso en acero inoxidable	UND
25	Uniformes	UND
26	Tablas para picado	UND
27	Neveras mostrador para refrigeración + instalaciones eléctricas (estabilizador de voltaje, cable para instalación)	UND
28	TEST DE pH para leche HI981034. Incluye: solución HI7004L/CpH:4,01; SolucionHI7007L/CpH:7,01; solución de pH: 10,01 Especificaciones Técnicas: Rango 0.0 a 14.0 pH Resolución 0.1 pH Precisión @ 25 °C/ 77 °F ±0.2 pH Calibración Automático con un oo dos puntos, tres buffers estándar disponibles (pH 4.01 y 7.01) Electrodo de vidrio para pH computacónica y unión abierta Apagado automático Seleccionable por el usuario: apagado, 8 o 60 min	UND
29	Paquete de Bolsas plásticas (23x30cm) x 1.000 unidades	UND



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Item	Actividad a ejecutar	Unidad
30	Maquina hiladora para queso con capacidad para bache de cuajada de 800 litros de leche, fabricada en acero inoxidable tipo 304	UND
31	Moldes para queso hilado capacidad 2.5Kg	UND

5. - PRESUPUESTO: “FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE REINCORPORADOS DE EL MUNICIPIO DE OVEJAS CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO A LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE REINCORPORADOS DE EL MUNICIPIO DE OVEJAS CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”				
1. INSUMOS				
Item	Actividad a ejecutar	Unidad	Cantidad por unidad productiva	TOTAL
1	Kit acidez (Acidímetro, pipeta de 10 ml, vaso plástico 50 ml, hidróxido, fenolftaleína)	UND	1	\$ 131.340
2	Reactivos (Hidróxido de sodio, Fenolftaleína 500grs)	Global	1	\$ 123.380
3	Cuajo chima x 500 grs	UND	5	\$ 746.000
4	Cloruro de calcio 20 Kg	UND	1	\$ 159.200
5	Balanza Digital de Precisión Max. 3000g división: 0.1g Alimentación 4 Baterías AA o Adaptador 110VAC/60Hz	UND	1	\$ 422.875
6	Agitador Acero grande 19 cms	UND	1	\$ 53.730
7	DESCREMADORA MANUAL REF.80 Producción: 80 -100 Lts/número de discos: 10 Velocidad: 10-500 RPM% de grasa descremada: 0,05% de grasa en crema: 40%Relación Crema/leche: de 1:4 a 1:10Capacidad del depósito: 12 Lts. Dimensiones del equipo: 400 X 400 X 700 mm. Peso 6 Kg	UND	1	\$ 2.439.740
8	Termómetro Punzón largo A prueba de agua IP67 (WATERPROOF)- Rango de Temperatura: -50°C+300°C (58°F+572°F)- Selección °C o °F- Resolución: entre - 19.9°+199.9°:0.1°C, otros	UND	1	\$ 41.790

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

	rangos 1°C- Precisión: - 30+150°C: ±1°C, otros rangos: ±2°C-22+305°F: ±1.8°F, otros rangos: ±4°C- Largo del Punzón: 133mm			
9	Molde acero campesino rectangular de 5 Lbs.	UND	10	\$ 517.400
10	Probeta plástica x 250 ml - Con graduación en alto relieve, reborde y pico- Base Hexagonal	UND	4	\$ 101.490
11	Areómetro Estándar Ref. 1050 – SALINÓMETRO escala amplia Sin Termómetro/ 0~70 °Bé - 8x240mm División de escala: 1°BéPrecisión: ± 2°Bé aprox.	UND	4	\$ 135.320
12	Lienzo 50 x 50	UND	20	\$ 101.490
13	Cantina Cierre hermético X 40 LTS	UND	2	\$ 760.180
14	Mesa de Moldeo, Elaborada acero inoxidable, Dimensiones: (1.30 x 0.80 x 0.90 mts)	UND	1	\$ 869.630
15	Mesa desuerado Inoxidable 304	UND	1	\$ 1.741.250
16	Tina pasteurizadora 1200 litros fabricada en acero inoxidable tipo AISI 304	UND	1	\$ 16.148.850
17	Tinas de cuajado de 500 Litros	UND	1	\$ 1.442.850
18	Empacadora al vacío modelo DZ260	UND	1	\$ 3.781.000
19	Tubería (Conjunto de tubos, codos, accesorios en acero inoxidable). Viene con CONEXIONES patrón internacional SMS para interconexión de los equipos	UND	1	\$ 1.741.250
20	Lactómetro 0-20	UND	1	\$ 318.400
21	Lira en acero inoxidable	UND	1	\$ 218.900
22	Tanque de recibo leche en acero inoxidable de 500 litros	UND	1	\$ 2.159.150
23	Refractómetro portátil 00- 80%°BRIX:0,5%conATP Especificaciones: *Escala 00~80% °Brix* Resolución: 0.5%* Con Compensación Automática de Temperatura	UND	1	\$ 278.600
24	Prensadora neumática para queso en acero inoxidable	UND	1	\$ 1.144.250
25	Uniformes	UND	2	\$ 193.030
26	Tablas para picado	UND	4	\$ 94.524
27	Neveras mostrador para refrigeración + instalaciones eléctricas (estabilizador de voltaje, cable para instalación)	UND	1	\$ 4.179.000
28	TEST DE pH para leche HI981034. Incluye: solución HI7004L/CpH:4,01; SolucionHI7007L/CpH:7,01; solución de pH: 10,01 Especificaciones Técnicas: Rango 0.0 a 14.0 pH	UND	1	\$ 666.650

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

	Resolución 0.1 pH Precisión @ 25 °C/ 77 °F ±0.2 pH Calibración Automático con un oo dos puntos, tres buffers estándar disponibles (pH 4.01 y 7.01) Electrodo de vidrio para pH computacónica y unión abierta Apagado automático Seleccionable por el usuario: apagado, 8 o 60 min			
29	Paquete de Bolsas plásticas (23x30cm) x 1.000 unidades	UND	1	\$ 80.595
30	Maquina hiladora para queso con capacidad para bache de cuajada de 800 litros de leche, fabricada en acero inoxidable tipo 304	UND	1	\$ 14.925.000
31	Moldes para queso hilado capacidad 2.5Kg	UND	50	\$ 995.000
TOTAL EQUIPOS E INSUMOS				\$ 56.711.864

6.- POBLACION BENEFICIADA:

La población beneficiada será un grupo de reincorporados que se encuentran ubicados en el Municipio de OVEJAS CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto para la realización de la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 56.711.864)**. M/CTE.

JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR: Para determinar el valor se realizaron las respectivas cotizaciones y se tuvo en cuenta el mercado, quedando anotadas en el análisis del sector realizado por la entidad.

9. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La Gobernación de Sucre cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

certificado de disponibilidad No. 2660 de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2020 expedida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

10. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será el municipio de Sincelejo del Departamento de Sucre y el lugar en el que se deberán entregar los bienes será el almacén de la Gobernación de Sucre ubicado en la Calle 25 N° 25B - 35.

11. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor de la presente contratación de la siguiente manera:

A través de un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe final de actividades desarrolladas por parte del contratista, junto con la suscripción del acta final donde conste el recibido a satisfacción.

El desembolso de los dineros a cancelar se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

12. PLAZO

El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Termina contado a partir de la firma del acta de inicio y correspondiente legalización del mismo en el Secop.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación pública:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- a) Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- b) Prestar los servicios de acuerdo al objeto de este contrato.
- c) Firmar Acta de inicio y presentar informes parciales mensuales y finales al vencimiento del contrato junto con las demás obligaciones contratadas.
- d) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- e) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- f) Cumplir el objeto contratado en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por el Departamento de Sucre.
- g) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- h) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal o persona natural en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales. Aportar el pago de las estampillas, que se causaran en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018, la cual establece lo siguiente: "De la acusación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera: Un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito de inicio de este, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados por la entidad.
- i) Todos los bienes suministrados deben estar sujetos a las especificaciones establecidas en las características de los bienes a contratar y en caso de que salga alguno defectuoso deberá remplazarlo, a sus expensas y a entera satisfacción de la gobernación y sin costo alguno por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características en un lapso de 1 día.
- j) Los bienes suministrados deberán ser nuevos, no se aceptan elementos remanufacturados.



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- k) Empacar debidamente los elementos realizando el debido embalaje que permita su custodia y cuidado, incluso posterior a su entrega.
- l) Ejecutar a todo costo el contrato, incluido el personal que utilice, el transporte (que cumpla con la normatividad, en caso de requerirse), licencias, (si aplica), traslado de los elementos a entregar, así como también los demás gastos asociados al mismo y que permitan el cumplimiento del objeto contractual.
- m) Cumplir con las medidas de bioseguridad de conformidad con la normativa de salubridad, los protocolos y medidas necesarias a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con lo previsto en la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional" y demás normas que la modifiquen y complementen.
- n) Asumir los costos de implementación de protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud, a causa de la pandemia COVID-19. Para la protección del personal que utilice para la ejecución del contrato.
- o) Presentar a la entrega de los equipos, los manuales de operación y mantenimiento a nivel de usuario, en idioma español.
- p) Garantizar que los elementos suministrados cuentan con servicios técnico en el departamento de sucre o departamentos vecinos.
- q) Las demás que por naturaleza del objeto del contrato le sean asignadas por el supervisor,

14. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligue a constituir a favor del Departamento de Sucre, garantía única que ampare los siguientes riesgos;

- a) **CUMPLIMIENTO**, por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis meses más.

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- b) **CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**, por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis meses más.

5. SUPERVISOR: Será la Secretaría de Gobierno Departamental de Sucre.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Gobernación de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma: ver matriz de riesgos.

41

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE RIESGO.

Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo		Periodicidad ¿Cuándo?
										Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión	
Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre			Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación en así mismo se verificará el		Semanal

SUCRE
DIFERENTE

o • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
I • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100



**SUCCRE
DIFFÉRENTE**



**SUCCRE
DIFFÉRENTE**

SL



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	4	2	2	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapas contractuales
	Maneja la ejecución	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	4	2	2	Evaluaciones alternativas, concertación	2	2	4	1	Gobernación de Sucre	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas contractuales
Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	4	2	1	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales	Etapas contractuales





**SUCCRE
DIFFERENTE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

[illegible]

o • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo – Sucre
l • Tel. (5) 2806808 - (5) 2799470 Ext. 100

**SUCCRE
DIFFÉRENTE**



16.1. PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

16.2. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)



16.3 CATEGORÍA DEL RIESGO

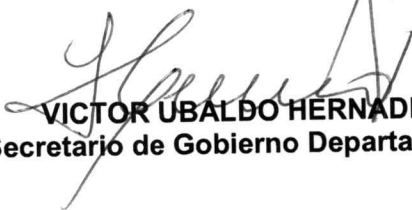
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

17. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Por lo anterior, considero oportuno y conveniente realizar la contratación de la referencia.

Dado en la ciudad de Sincelejo del departamento de Sucre en el mes diciembre de 2020.


VICTOR UBALDO HERNADEZ MONTES
Secretario de Gobierno Departamental de Sucre

Elaboro: Carolina Vergara Tous- Asesora Externa
Reviso: Catalina Alzate – Asesora Externa-
Reviso: Marlon de la Ossa – Asesor Externo-